



AYUNTAMIENTO
DE
21240 - AROCHE
(HUELVA)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE SERVIRÁ DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DEL APROVECHAMIENTO DE LA PIÑA EN LOS MONTES PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA CAMPAÑA 2.019/2020.

OBJETO DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 1ª – Es objeto del presente procedimiento la **contratación mediante subasta (único criterio de adjudicación el precio) en procedimiento abierto** del aprovechamiento de la cosecha de piñas en el árbol en el año 2.019, en los rodales de pinos piñoneros localizados en la finca La Contienda, sita en el término municipal de Aroche, provincia de Huelva propiedad del Ayuntamiento de Aroche (inscrita con nº HU – 30035 – AY, dentro del Catálogo de Utilidad Pública), se registrarán por este Pliego de Cláusulas Administrativas, así como por los Pliegos de Condiciones Técnicas Particulares u los Planes de aprovechamiento, elaborados anualmente por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para este tipo de aprovechamientos, siendo las producciones a riesgo y ventura del adjudicatario.

CUANTIFICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO, FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

CLÁUSULA 2ª – Conforme a la información suministrada por los Servicios Municipales, el tipo de licitación se fija en **SEIS MIL QUINIENTOS EUROS / 6.500,00€**. **Dicha cantidad podrá ser mejorada al alza**. Dicho precio se incrementará, en su caso, con el IVA, compensación de IVA o impuesto que corresponda.

CLÁUSULA 3ª – El importe definitivo del remate total del lote único de piña objeto de la adjudicación, deberá ser abonado el día siguiente que se comunique la adjudicación.

CLÁUSULA 4ª – El inicio del aprovechamiento no tendrá lugar hasta que se formalice el acta de entrega, que estará condicionada al abono del pago correspondiente. En



ningún caso se iniciará la recogida antes de la fecha establecida por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en la normativa reguladora de la recogida de la piña. Una vez que se abandone el tajo, no podrá volverse a entrar en el mismo.

La fecha fin será como máximo la contemplada en la normativa de recogida de piña o en las modificaciones de aplicación en la campaña 2019-2020.

CLÁUSULA 5ª – Serán a cargo del adjudicatario todos los permisos ambientales y de otra índole necesarios para llevar a cabo la actividad.

EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO

CLÁUSULA 6ª – El aprovechamiento de la piña se hará de forma que no se dañen las piñas no maduras, se podrá realizar a mano o con ganchos, en este caso se tendrá cuidado de no desgarrar ramas ni a las distintas partes del árbol, incluidas las afectadas de plagas, separando estas últimas en un montón para proceder a la quema.

CLÁUSULA 7ª – Caso de interesar realizar montón o montones de recogida de piñas en el monte, éstos se situarán en los sitios designados por el personal de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

CLÁUSULA 8ª – En los pies con nidificación de especies protegidas, se tendrá especial cuidado durante la recogida para no dañar o derribar ninguno de ellos.

CLÁUSULA 9ª – El personal encargado de la recogida de piñas, deberá ir provisto de un salvoconducto o autorización del rematante que presentará al personal de este Ayuntamiento en el caso que estos se lo requieran.

CLÁUSULA 10ª – Desde el momento que se haga la entrega del aprovechamiento del adjudicatario será el responsable de los productos entregados, de tal forma que no se podrá hacer reclamación alguna si con posterioridad al mismo, tales productos se deprecian o pierden por causa de cualquier índole.



CLÁUSULA 11ª – Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la guardería de la piña.

CLÁUSULA 12ª – El adjudicatario no podrá impedir la ejecución de los demás aprovechamientos, distintos de los a él adjudicados, que deban realizarse en el monte, ni de los trabajos de mejoras o de cualquier índole que pretenda realizar por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente o el Ayuntamiento.

CLÁUSULA 13ª – El adjudicatario será el responsable de los daños que se originen en el monte, así como los originados en las pistas y caminos forestales como consecuencia de los trabajos de ejecución de este aprovechamiento. Una vez finalizado el mismo, el adjudicatario estará obligado a la reparación de las pistas utilizadas.

CLÁUSULA 14ª – Al finalizar el plazo de ejecución del aprovechamiento se redactará el Acta de Reconocimiento Final. En ella se consignarán los daños, clasificándolos en evitables o inevitables, caso de haberse producido, y de cualquier infracción que se observe, evaluándose las compensaciones económicas a resarcir.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, APERTURA DE LAS MISMAS Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.

CLÁUSULA 15ª – Las proposiciones podrán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de 7 días naturales desde la publicación del anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso como se especifica en la página web siguiente: www.aytoaroches.es.

CLÁUSULA 16ª – DOCUMENTOS. Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados, A y B, denominados DOCUMENTACIÓN y PROPOSICIÓN ECONÓMICA, respectivamente, en los que se hará constar el nombre del ofertante y cuyo contenido será el siguiente:



1. El **sobre A**, denominado **DOCUMENTACIÓN**, contendrá:
 1. Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición o fotocopia compulsada.
 2. Indicar una dirección de correo electrónico que será utilizada para las notificaciones y un número de teléfono.

2. El **sobre B**, denominado **PROPOSICIÓN ECONÓMICA**, deberá incluir exclusivamente:
 1. Oferta económica ajustada al modelo confeccionado para este aprovechamiento.

CLÁUSULA 17ª – Se constituirá una Mesa de Contratación, en la forma prevista en el apartado 10 de la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La Mesa estará presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y formarán parte de la misma:

VOCALES:

- *. El primer Teniente de Alcalde.
- *. Un concejal representante de cada grupo municipal.
- *. SECRETARIO: Secretario del Ayuntamiento de Aroche.

Los funcionarios podrán delegar cuando no puedan asistir a las sesiones de la mesa. Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá, en acto privado, a la apertura de los sobres A y a la calificación de la documentación presentada. Si en la documentación se detectara algún defecto subsanable se concederá 1 día para la subsanación.

Concluido el plazo de subsanación, se procederá por la Mesa de Contratación, en acto público, en una dependencia del Ayuntamiento, a la apertura de los sobres B, anunciándose previamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

CLÁUSULA 18ª – PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

La propuesta de adjudicación la realizará la Mesa una vez abiertas todas las proposiciones. En caso de igualdad en el precio más alto ofertado entre dos o más



ofertantes, se abrirá una fase de negociación para que puedan mejorar, en su caso, las ofertas entre los afectados.

Recibida la propuesta de adjudicación, la Alcaldía requerirá al licitador propuesto la presentación de la siguiente documentación:

1. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
2. Certificaciones de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En caso de que la subasta resultara desierta por falta de licitadores, por no ser admisibles las proposiciones presentadas o porque el adjudicatario provisional no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato, la Alcaldía podrá adjudicar el aprovechamiento en las condiciones establecidas en este Pliego por procedimiento negociado sin publicidad.

Cuando no proceda la adjudicación al licitador propuesto por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de declarar desierta la subasta también podrá el Ayuntamiento requerir documentación a licitador o licitadores siguientes a aquel, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuera posible.

ADJUDICACIÓN. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

CLÁUSULA 19ª – El Alcalde adjudicará el aprovechamiento dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación se hará en resolución motivada que se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN.

CLÁUSULA 20ª – El aprovechamiento deberá ser ejecutado conforme a lo establecido en las cláusulas 6ª a 14ª de este Pliego, a los Pliegos de Condiciones Técnicas Particulares y la normativa establecida por la Administración Forestal, siendo por cuenta del adjudicatario todos los riesgos a partir de la fecha de adjudicación, así como la responsabilidad del cumplimiento de la legislación laboral durante la ejecución.



El incumplimiento en el pago o en la ejecución de cualquiera de los aprovechamientos anuales objeto de este contrato por parte del adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato por el Ayuntamiento, que podrá adjudicar nuevamente los aprovechamientos pendientes.

El adjudicatario será responsable de los daños que pudieran ocasionarse, incluso en los pinos y el fruto de las futuras cosechas.

CLÁUSULA 21^a – Corresponde a la Alcaldía, como órgano de contratación, la facultad de interpretar al presente Pliego, así como el contrato que se perfeccione, en su caso, acogiéndose a sus cláusulas; asimismo le corresponde resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Igualmente, por razón de interés público y por las causas previstas en este Pliego y en la Ley, se podrá acordar la modificación o resolución del contrato, con los efectos previstos legalmente.

Todos los acuerdos referidos serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de la obligada audiencia al contratista y de las responsabilidades que procedan.

NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

CLÁUSULA 22^a - El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa por cuanto se trata del aprovechamiento de monte catalogado, y en consecuencia se registrará por el presente Pliego, y en lo no previsto en el mismo por la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su Reglamento, Ley y Reglamento de Montes, Ley Forestal de Andalucía y su Reglamento, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Pliegos Generales y Especiales de Condiciones Técnicas – Facultativas aprobados por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y Planes de Aprovechamientos, así como por las demás normas especiales que deban ser aplicadas en este tipo de aprovechamiento y por las demás normas de derecho administrativo, y en su defecto por las normas de derecho privado.

CLÁUSULA 23^a – El orden jurisdiccional contencioso – administrativo será el competente para resolver cualquier cuestión litigiosa que se suscite entre las partes con motivo de este contrato.



OTRAS DISPOSICIONES Y MODELOS DE PROPOSICIÓN

CLÁUSULA 24ª – LEGISLACIÓN LABORAL. El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral.

CLÁUSULA 25ª – RIESGO Y VENTURA. El contrato se entenderá convenido a riesgo y ventura.

CLÁUSULA 26ª- Las proposiciones para participar en esta adjudicación, se ajustará a lo siguiente:



MODELO DE PROPOSICIÓN

D. _____ mayor de edad, vecino de _____, con domicilio en calle _____ nº _____, provisto de D.N.I. _____, en nombre propio o en representación de _____ (en su caso), lo cual acredita con poder otorgado ante el Notario D. _____, con residencia en _____, enterado del anuncio de subasta y Pliegos de Cláusulas Administrativas y Condiciones Técnicas para la adjudicación mediante subasta del aprovechamiento de piña durante el año 2.019 en La Contienda, finca propiedad del Ayuntamiento de Aroche, ofrece por el mismo la cantidad de _____ Euros (en letra y en número), obligándose a cumplir todas y cada una de las condiciones impuestas, caso de serle adjudicado (Lugar, fecha y firma).

Aroche, _____ de _____ de 2.019

EL ALCALDE

